

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE REGADÍO.

REF.: TSA0074453

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de **redacción del proyecto de mejora para el aprovechamiento en regadío de las 42 captaciones de las aguas subterráneas «A Limia 2022» en Ourense**, servicio encomendado a Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.. por la CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL de la Xunta de Galicia.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de un servicio de valor estimado superior a 100.000,00 € e inferior a 215.000,00 € se tramitará con el procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, conforme al Art. 156 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, sin la aplicación del coeficiente para la actualización de los precios simples, cuando se trate de encargos no sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

Por tal motivo, se calcula el precio unitario de la partida subcontratada como cociente entre el coste que figura en el presupuesto de la Administración para la unidad, conforme a lo previsto en el Artículo 6.4 del RD 69/2019, y el coeficiente para la actualización de los precios simples aplicable.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1º	Análisis de antecedentes , consistente, para cada CC.RR, en: análisis de los proyectos de riego redactados anteriormente, las concesiones administrativas de agua por la CHMS, el censo de las parcelas incluidas en dichas concesiones para regar. Se analizará el EIA de los proyectos de riego, así como, la correspondiente DIA (Declaración de Impacto Ambiental) extrayendo el condicionado ambiental impuesto para la	1	11.629,300	11.629,30

	redacción de este proyecto que nos ocupa, debiendo tener contemplado e incluido las afecciones a los Bienes de Dominio Público.			
2º	Análisis de su evaluación temporal , consistente, para cada C.C.R.R, en: la caracterización cuantitativa y cualitativa de recursos hídricos; caracterización de los regadíos actuales; caracterización y pronóstico de la demanda de agua de riego; estudio de alternativas de localización de balsas y depósitos y de ubicación de instalaciones fotovoltaicas y elección de alternativa global más viables y su desarrollo.	1	50.459,560	50.459,56
3º	Mejora de Infraestructuras de riegos , consistente, para CC.RR, en: el trazado de detalle, estudio de las secciones tipo y los cálculos hidráulicos tanto de tuberías de impulsión a balsa como de las tuberías de riego; dimensionado y caracterización de las balsas y depósitos reguladores; estaciones de bombeo, definición de equipos y resto de elementos particulares; definición de agrupaciones de riego que mejoren la eficacia de consumos; previsiones y reposiciones de servicios afectados por las obras.	1	67.873,920	67.873,92
4º	Redacción del Proyecto constructivo COMPLETO , consistente en: la redacción e integración en un único documento completo de: Memoria y Anexos; Planos; Pliego de prescripciones técnicas; Presupuesto y Mediciones; Estudio de Seguridad y Salud; Estudio de Gestión de Residuos y Plan de Obra.	1	26.875,440	26.875,44
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				156.838,22
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		32.936,03
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				189.774,25

Insuficiencia de medios

La premura en el inicio de la ejecución de las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II, objeto del PROYECTO DE MEJORA PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS 42 CAPTACIONES DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS «A LIMIA 2022» obliga a distribuir la carga de trabajo que conlleva la redacción de los proyectos por lo que se recurre a externalizar parte del trabajo necesario para cumplir los plazos.

Justificación de los criterios de solvencia:

Tratándose de un servicio de valor estimado superior a 100.000,00 € e inferior a 215.000,00 € se tramitará con el procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, conforme al Art. 156 de la LCSP.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
 - **Solvencia Económica y Financiera** : Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (117.000,00 €)**.
 - **Solvencia técnica (Servicios realizados de igual naturaleza)**: Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de servicios relativos al Código **CPV 71300000-Servicios de ingeniería (Redacción de Proyectos de Regadíos)** en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero

al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a: **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) IVA no incluido**

- **Solvencia Adicional (Adscripción de medios):** El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo formado por al menos dos (2) titulados universitarios:
 - Un Director de Proyecto responsable último de su redacción y firma y de la coordinación del equipo redactor con la siguiente formación y experiencia: Titulación oficial en Ingeniero Agrónomo o Máster en Ingeniería Agronómica. Experiencia: al menos CINCO (5) AÑOS de experiencia profesional acreditable en redacción de proyectos de regadío.
 - Un Técnico de Apoyo con la siguiente formación y experiencia: Titulaciones oficiales: Titulados superiores (Ingeniero o Máster en Ingeniería) o Titulado medio (Técnico o Grado en Ingeniería) en ingeniería civil, industrial, telecomunicaciones ó agronómica. Experiencia: al menos 2 AÑOS de experiencia profesional acreditable en participando en la redacción de proyectos de regadío.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Los criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática, serán:

- a. **Precio:** Se otorgarán un máximo de CUARENTA Y OCHO (48) puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula (redondeado al primer decimal):

$$P_i = 48 \times \frac{OE_m}{OE_i}$$

siendo " P_i " la puntuación obtenida por el ofertante, " OE_i " el importe de la oferta a valorar y " OE_m " el importe de la oferta más económica.

- b. **Reducción del plazo de ejecución:** Se otorgarán 3 puntos por cada semana de acortamiento del plazo máximo de ejecución (24 semanas) hasta un máximo de **TREINTA Y SEIS (36) puntos** a los licitadores que oferten un plazo de ejecución igual o inferior a 12 semanas, Valorando el resto de las ofertas con la siguiente fórmula, siendo PE el plazo en semanas que se compromete el licitador para entregar el proyecto completo.

$$R_i = 3 * (24 - PE)$$

- c. **Composición multidisciplinar del equipo redactor:** Se valorará, hasta un máximo de **DIECISEIS (16) puntos** la composición multidisciplinar del equipo redactor del proyecto por cada distinta titulación (Ingeniero, Ingeniero Técnico, Graduado o Licenciado) competente en cualquiera los siguientes ámbitos: ingeniería civil, industrial, telecomunicaciones, agroforestal o medioambiental, que ostenten los miembros del equipo adscrito a la ejecución del contrato, hasta un máximo de cinco titulados en cinco ámbitos distintos. La puntuación se obtendrá conforme al resultado de la fórmula:

$$M_i = (T - 1) \times (A - 1)$$

Siendo T el número total de titulados adscritos y A el número de ámbitos distintos que acumulen en sus titulaciones. A podrá ser mayor de T , cuando un mismo titulado posea más de una titulación en cualquiera de los ámbitos anteriores, siempre que sean distintos

Estos criterios están vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el artículo 145 apartado 6º de la LCSP, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada,

garantizando, además, la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, previéndose el acompañamiento de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Se establece como Como condición especial de carácter medioambiental la documentación (informes, actas de reunión, etc.) que se genere como consecuencia de la relación entre TRAGSA y el adjudicatario, deberá realizarse y distribirse en soporte digital para minimizar su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner, etc....

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.